


**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Secretaría General Agricultura y Alimentación

Ntra. referencia: SGAA/MCS/MPM

 Asunto: Notificación A/ES/19/I-04 y
A/ES/19/04

MONSANTO AGRICULTURA ESPAÑA

 Paraje La Cumbre s/n. Apdo. Correos nº49
04700 El Ejido, Almería

El día 05 de julio de 2018 se recibió en esta Secretaría General de Agricultura y Alimentación su notificación de primer uso de una instalación de tipo 1 donde se quiere realizar la expresión transitoria de clones virales de *Agrobacterium tumefaciens* modificado genéticamente en plantas mediante agroinoculación (A/ES/19/I-04 y actividad A/ES/19/04).

El día 15 de enero se realizó una visita a las instalaciones de Monsanto Agricultura España en El Ejido, Almería.

Para su conocimiento y a los efectos oportunos le comunico que tras estudiar la información aportada, después de la visita a la instalación, y tras recibir informe favorable por parte de la Comisión Nacional de Bioseguridad, se **informa favorablemente** el uso de esta instalación para el desarrollo de actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de riesgo nulo o insignificante (tipo 1), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de las actividades con ese nivel de riesgo. Tanto el informe emitido desde la SGAA para la valoración por parte de la CNB con las observaciones y recomendaciones propuestas, así como el remitido por ellos tras la 138ª reunión mantenida, se adjunta con este escrito. En cualquier caso, deberían tenerse en cuenta las recomendaciones incluidas en el informe de visita a la instalación.

Asimismo le informo que para realizar actividades con nuevos organismos modificados genéticamente de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004.

Si se decidiese llevar a cabo cualquier otra actividad de riesgo superior en la mencionada instalación deberá ser comunicada.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ ANDALUZ DE CONTROL DE ORGANISMOS MODIFICADOS
GENÉTICAMENTE

Fdo: Mercedes de la Cruz Seguí

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Telf.: 955032275 Fax: 955032377
Correo-e: sga.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu8270U8I75Pr1BR3Lu4jcfroie			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA MERCEDES DE LA CRUZ SEGUI	FECHA	12/02/2019
ID. FIRMA	640xu8270U8I75Pr1BR3Lu4jcfroie	PÁGINA	1/1